

CONSIDERANDO: Que la profesora doña Antonia Álvarez Abreu (Toñita) dedicó más de 52 años al magisterio, con abnegación y con absoluta entrega a la enseñanza, labor que desempeñó con eficiencia, honestidad, capacidad y amor por todas las generaciones que pasaron por sus milagrosas manos maternas, las manos de una mujer que dio sentido y razón de ser al magisterio;

CONSIDERANDO: Que en su larga carrera magisterial fue galardonada por varias instituciones, entre las que se pueden mencionar, el Estado Dominicano, que en el año de 1950, la condecoró con la Medalla de Duarte, Sánchez y Mella en el Grado de Oficial; el honorable Ayuntamiento del Municipio de La Vega, en el año de 1967, la declaró su Hija Benemérita. El gobierno de la República de Panamá le otorgó el Grado de Caballero, la Medalla de Vasco Núñez de Balboa;

CONSIDERANDO: Que para los veganos y para los miles de alumnos y alumnas que tienen el perenne honor de contarse entre los discípulos de ese modelo de moral humano que se llamó doña Antonia Álvarez Abreu (Toñita), será motivo de profunda satisfacción que a la Escuela Padre Lamarche se le designe con su nombre, por su labor destacada en las letras y del saber.

VISTA: La Ley No.49, del 9 de noviembre de 1966, que modifica la Ley No.2439, del 8 de julio de 1950, sobre asignación de nombres a divisiones políticas, poblaciones, edificios, obras, vías, cosas y servicios públicos.

Proy. de ley mediante el cual la Escuela Padre Lamarche, del municipio de Concepción de La Vega, provincia La Vega, se designará en lo adelante con el nombre de la profesora Doña Antonia Álvarez Abreu (Toñita).

2

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Artículo 1.- La Escuela Padre Lamarche, del municipio de Concepción de La Vega, provincia La Vega, en lo adelante se designará con el nombre de la profesora Doña Antonia Álvarez Abreu (Toñita) en su honor, como consecuencia de la total dedicación de su vida al magisterio.

Artículo 2.- Se dispone que el honorable Ayuntamiento del Municipio de La Vega, en coordinación con la Secretaría de Estado de Educación, construya una tarja en honor de tan brillante educadora, y organice el acto de colocación del nombre de Doña Antonia Álvarez Abreu (Toñita) a la escuela que llevará su nombre.

Artículo 3.- La Secretaría de Estado de Educación queda a cargo del fiel cumplimiento de la presente ley.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintidós días del mes de abril del año dos mil ocho; años 165° de la Independencia y 145° de la Restauración.

Julio César Valentín Jiminián,
Presidente.

María Cleofia Sánchez Lora,
Secretaria.

Tedoro Ursino Reyes,
Secretario.

RC/jg.-